



Ministerio de Educación



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Firma  
Digital



Firmado digitalmente por BARREDA  
TAMAYO Carlos Federico FAU  
20551178294 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.01.2023 12:40:45 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Isidro, 18 de Enero del 2023

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000011-2023-SINEACE/P

### VISTOS:

El Informe N° 000004-2023-SINEACE/P-GG-OAJ, de 17 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sineace, constituyéndose a través de Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, a fin de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, asimismo el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, considera al Análisis de Impacto Regulatorio como un instrumento para la mejora de la calidad regulatoria;

Que, el artículo 6 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria; establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos se aprueba el instrumento referido al Análisis de Impacto Regulatorio;

Firma  
Digital



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry  
FAU 20551178294 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2023 10:57:31 -05:00

Firma  
Digital



Firmado digitalmente por  
MEZARINA MURIEL Jimena FAU  
20551178294 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.01.2023 18:55:34 -05:00

Firma  
Digital



Firmado digitalmente por SILVA  
ROMERO Cristian Manuel FAU  
20551178294 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.01.2023 17:40:12 -05:00

Firma  
Digital



Firmado digitalmente por  
SANTIVANEZ KUONG Paul Antonio  
FAU 20551178294 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.01.2023 17:39:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-S-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DVUXILH**





Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el "Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante";

Que, Mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, del 03 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. El artículo 10 de esta norma establece la obligatoriedad de toda entidad pública del Poder Ejecutivo de realizar el AIR ex ante;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP del 11 de junio de 2021 se aprobó el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio ex ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo. En este documento se dispone que el sector educación esté incluido en el "Grupo N° 03" junto a los sectores Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Promoción del Empleo y Cultura. Asimismo, en dicho documento se dispone que el Grupo 03 inicie la aplicación obligatoria del AIR ex ante a partir del 02 de enero del año 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0163-2021-PCM del 22 de julio de 2021, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio ex ante (en adelante, **los lineamientos**);

Que, mediante Oficio N° 000022-2022-SINEACE/P-GG del 01 de julio de 2022, el Sineace remite a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM la conformación del Equipo Multidisciplinario de Análisis de Impacto Regulatorio de la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000062-2022-SINEACE/P del 07 de noviembre de 2022 se resuelve designar al sr. Paul Antonio Santivañez Kuong como Oficial para la Mejora Regulatoria del Sineace;

Que, el artículo 5 de los lineamientos, señala que la Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre problemas públicos identificados preliminarmente por entidades públicas, en base a evidencia. Esta Agenda permite proporcionar retroalimentación a la evaluación preliminar de un problema público, previo a la realización de un AIR Ex Ante, donde se definirá si amerita emitir una solución regulatoria o no regulatoria;

Que, conforme al artículo 8 de los lineamientos las entidades bajo el ámbito de aplicación del AIR Ex Ante deben publicar la Agenda Temprana a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año en sus sedes digitales, a partir del mes de enero del 2023;

Que, según lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 000004-2023-SINEACE/P-GG-OAJ, en su rol de consolidar las propuestas de problemática pública comunicadas por los órganos de línea, se han sostenido diversas reuniones de trabajo, de manera virtual y presencial, producto de las cuales se ha remitido una versión final del proyecto de Agenda Temprana para el Sineace, durante el año 2023. Según los





lineamientos, corresponde al titular de la entidad la aprobación de la señalada Agenda Temprana;

Con el visto bueno de Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficial de Mejora de la Calidad Regulatoria,

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 0163-2021-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1 - APROBAR** la **AGENDA TEMPRANA** de problemáticas públicas que serán objeto de Análisis de Impacto Regulatorio del Sineace, la misma que figura como anexo al presente acto resolutivo.

**Artículo 2.- DISPONER** la amplia difusión de la **AGENDA TEMPRANA** aprobada en el presente acto resolutivo. Además de la publicación en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano, la Agenda Temprana se deberá publicar en un lugar visible en las oficinas del Sineace, que sea de fácil acceso al ciudadano y deberá difundirse en medios electrónicos o masivos.

**Artículo 3.- DISPONER** que en el plazo máximo de siete (07) días hábiles desde la publicación de la Agenda Temprana en los canales correspondientes, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita el presente acto resolutivo, la **AGENDA TEMPRANA** y los documentos que acrediten la difusión de la **AGENDA TEMPRANA**, a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la Presente Resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**CARLOS BARREDA TAMAYO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC  
Sineace



| Agenda Temprana                                                                                |                                                                                   |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                              |                                                |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. |                                                                                   |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                              |                                                |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |                                                                                                                                                                                                                         |
| N°                                                                                             | Unidad responsable                                                                | Materia                                                                                            | Problema público                                                                                                                                                                                                                        | Sustento del problema descrito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Identificación del grupo objetivo                                                                                                                            | Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante | Fecha tentativa para emitir una solución | Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de recepción de sugerencias y/o información | Información adicional                                                                                                                                                                                                   |
| 1.                                                                                             | Dirección de evaluación y acreditación en educación superior y técnico-productiva | Acreditación de la calidad educativa en instituciones y programas de estudio de Educación superior | Alta brecha de incumplimiento de la acreditación obligatoria por parte de los programas universitarios en educación, originando escasos programas en educación con reconocimiento de altos estándares de calidad de su oferta formativa | <p>Actualmente se cuenta con 93 instituciones de educación superior universitaria licenciada: 93 universidades (47 públicas y 46 privadas)</p> <p>La oferta de universidades licenciadas concentra 4 136 programas de estudios, de los cuales 337 corresponden a programas de estudios de educación.</p> <p>Del total de los 337 programas de educación licenciados, sólo existen 2 programas que cuentan con acreditación vigente, los cuales pertenecen a la Universidad Marcelino Champagnat. Por lo tanto existe una brecha del 99.4% de los programas en educación por acreditar.</p> <p>Fuente: Power bi: Cómo vamos en la ruta de la calidad en el Perú?<br/> <a href="https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNzMTNTk0MDY1OGUxYS00MzE1LWJhNDctMjkzMDRIOTgxYWY3IiwidCI6IjIhOTYxMTc5LTBhZjYnInGE4Z04YTUwLWVhOTVjODgzMzYyYSIsImMiOiR9&amp;pageName=ReportSection2f43ed0f4b0d134dd15b">https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNzMTNTk0MDY1OGUxYS00MzE1LWJhNDctMjkzMDRIOTgxYWY3IiwidCI6IjIhOTYxMTc5LTBhZjYnInGE4Z04YTUwLWVhOTVjODgzMzYyYSIsImMiOiR9&amp;pageName=ReportSection2f43ed0f4b0d134dd15b</a></p> <p>CAPÍTULO IV<br/>DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON FINES DE ACREDITACIÓN</p> <p><b>Artículo 7°.- Obligatoriedad de la evaluación con fines de acreditación</b></p> <p>La evaluación con fines de acreditación es voluntaria, salvo cuando el servicio educativo impartido está directamente vinculado a la formación de profesionales de la salud o de la educación, en cuyo caso es obligatoria.</p> | Estudiantes de educación, personal directivo, docente, administrativo de los programas de educación en universidades                                         | febrero del 2023                               | jul-23                                   | Se invita a las entidades públicas y partes interesadas a emitir opiniones y sugerencias en base a información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema público expuesto; posibles soluciones e impactos, con el objetivo de guiar a una solución eficaz y eficiente en beneficio de la ciudadanía | Febrero - abril del 2023                          | Regulación propuesta:<br><br>- Modelo de calidad para acreditación de programas de educación en universidades                                                                                                           |
|                                                                                                | Dirección de evaluación y acreditación en educación superior y técnico-productiva | Acreditación de la calidad educativa en instituciones y programas de estudio de Educación superior | Escasa oferta educativa con reconocimiento de altos estándares de calidad brindada a la ciudadanía por los programas de educación superior universitaria                                                                                | <p>Actualmente se cuenta con 93 instituciones de educación superior universitaria licenciada: 93 universidades (47 públicas y 46 privadas)</p> <p>La oferta de universidades licenciadas concentra 4 136 programas de estudios, de los cuales 3664 corresponden a programas de estudios que no cuentan con un modelo de acreditación (no se incluye educación, derecho y medicina).</p> <p>Del total de los 3664 programas de estudios licenciados, existen 71 programas que cuentan con acreditación vigente (de los cuales 23 son de gestión pública y 48 de gestión privada). Por lo tanto existe una brecha del 98.1% de los programas de estudios por acreditar.</p> <p>Fuente: Power bi: Cómo vamos en la ruta de la calidad en el Perú?<br/> <a href="https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNzMTNTk0MDY1OGUxYS00MzE1LWJhNDctMjkzMDRIOTgxYWY3IiwidCI6IjIhOTYxMTc5LTBhZjYnInGE4Z04YTUwLWVhOTVjODgzMzYyYSIsImMiOiR9&amp;pageName=ReportSection2f43ed0f4b0d134dd15b">https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNzMTNTk0MDY1OGUxYS00MzE1LWJhNDctMjkzMDRIOTgxYWY3IiwidCI6IjIhOTYxMTc5LTBhZjYnInGE4Z04YTUwLWVhOTVjODgzMzYyYSIsImMiOiR9&amp;pageName=ReportSection2f43ed0f4b0d134dd15b</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Estudiantes, personal directivo, docente, administrativo de las instituciones educativas de educación superior universitaria                                 | febrero del 2023                               | feb-23                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Febrero - abril del 2023                          | Regulación propuesta:<br><br>- Modelo de calidad para acreditación de programas de estudios en universidades<br><br>Modelo en la fase final de elaboración para su aprobación, se presentara anexo 2 para su exclusión. |
| 2.                                                                                             | Dirección de evaluación y acreditación en educación superior y técnico-productiva | Acreditación de la calidad educativa en instituciones y programas de estudio de Educación superior | Escasa oferta educativa con reconocimiento de altos estándares de calidad brindada a la ciudadanía por los programas de institutos y escuelas de educación superior (IEES)                                                              | <p>Actualmente se cuenta con 128 institutos y escuelas de educación superior IEES Licenciadas, de los cuales 34 son de gestión pública y 94 de gestión privada.</p> <p>La oferta de IEES licenciados concentra 598 programas de estudios.</p> <p>La oferta de programas con acreditación vigente a nivel nacional asciende a 30 programas de institutos y escuelas de educación superior</p> <p>Fuente: Power bi: Cómo vamos en la ruta de la calidad en el Perú?<br/> <a href="https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNzMTNTk0MDY1OGUxYS00MzE1LWJhNDctMjkzMDRIOTgxYWY3IiwidCI6IjIhOTYxMTc5LTBhZjYnInGE4Z04YTUwLWVhOTVjODgzMzYyYSIsImMiOiR9&amp;pageName=ReportSection2f43ed0f4b0d134dd15b">https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNzMTNTk0MDY1OGUxYS00MzE1LWJhNDctMjkzMDRIOTgxYWY3IiwidCI6IjIhOTYxMTc5LTBhZjYnInGE4Z04YTUwLWVhOTVjODgzMzYyYSIsImMiOiR9&amp;pageName=ReportSection2f43ed0f4b0d134dd15b</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Estudiantes, personal directivo, docente, administrativo de las instituciones educativas de educación superior (institutos y escuelas de educación superior) | febrero del 2023                               | jul-23                                   | Se invita a las entidades públicas y partes interesadas a emitir opiniones y sugerencias en base a información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema público expuesto; posibles soluciones e impactos, con el objetivo de guiar a una solución eficaz y eficiente en beneficio de la ciudadanía | Enero - marzo del 2023                            | Regulación propuesta:<br><br>- Modelo de calidad para la acreditación de programas de estudio de IEES                                                                                                                   |

